

MANEJO INTEGRADO DE LA GARRAPATA DEL BOVINO EN LOS PLANES SANITARIOS

USO RACIONAL DE PRODUCTOS VETERINARIOS GARRAPATICIDAS

La garrapata del bovino es un parásito con un ciclo caracterizado por una etapa ambiental y otra parasitaria sobre el animal, siendo además complejizado por los tiempos de vida variables de cada uno de los estadios, y la resistencia de los estadios inmóviles (metalarva y metaninfa) a los productos garrapaticidas.

El Manejo Estratégico Integrado es resultado del uso racional y táctico de los productos veterinarios garrapaticidas dentro de un plan sanitario de un establecimiento, diseñado en relación a las condiciones agroecológicas de la zona o región particular a lo largo del año y las generaciones de garrapatas constatadas (bioecología parasitaria).

Por uso racional de productos veterinarios garrapaticidas se entiende a la correcta selección de los productos veterinarios (según la familia de principios activos) a aplicar en un plan sanitario para el control ixodicida, respetando las dosis, vías e indicaciones de aplicación, junto con la alternancia de los mismos a lo largo del tiempo según el seguimiento de eficacia de los tratamientos realizados.

Como resultado de esto se promueve la máxima extensión de los plazos hasta la aparición de cepas resistentes a los grupos químicos, preservando los productos veterinarios garrapaticidas y previniendo la aparición de residuos químicos en los productos cárnicos y lácteos que atentan contra la inocuidad de los alimentos.

Es esencial contar con el asesoramiento profesional veterinario para el diseño, implementación y seguimiento de un plan sanitario bajo un manejo estratégico integrado en cada establecimiento productivo.

BASES DEL PLANTEO

El propietario de un establecimiento y/o el responsable de los animales, en conjunto con el veterinario asesor sanitario, debe:

1. Diseñar el plan sanitario anual para los tratamientos garrapaticidas considerando la historia zootécnica del establecimiento y de aplicación de productos, priorizando la rotación de los grupos químicos y las vías de administración, según la evaluación de la eficacia de los productos ya aplicados, y la bioecología del parásito en la zona donde se encuentra el establecimiento.
2. Para el caso de los BAÑOS, realizar una correcta ubicación de los bañaderos y garantizar el uso de la técnica correcta de preparación de las soluciones, tratamiento de los animales (tiempos de inmersión), cantidad de pasajes máximos de cada preparación hasta la reposición y refuerzo de producto, frecuencia de recambios completos, etc.
3. En el caso de PRODUCTOS INYECTABLES, POUR ON u otro tipo de aplicación, garantizar la correcta dosificación por animal y el uso estratégico en conjunto con los baños, adoptando preferentemente la dosis máxima para la categoría de animales involucrados.
4. Los tratamientos endectocidas deben ser planificados dentro del plan sanitario del establecimiento teniendo en consideración su efecto garrapaticida.

5. Elegir productos veterinarios y el tipo de aplicación a realizar en consideración del tipo de establecimiento (disponibilidad de instalaciones), las condiciones agroecológicas (estación del año, temperatura, humedad y nivel de precipitaciones), el fin esperado (control parasitario o limpieza de tropas).
6. Respetar los períodos de carencia o retirada previo al envío a faena de los animales a fin de garantizar la inocuidad de los productos cárnicos y lácteos, lo cual se evidencia en el cumplimiento de los límites máximos de residuos (LMR) establecidos en la legislación nacional.

Es clave la adopción de estrategias de control que contemplen la convivencia con niveles parasitarios bajos en establecimientos en zona endémica, y la limpieza total de las tropas de manera selectiva cuando sean despachadas hacia zonas sin garrapatas.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) La planificación de los tratamientos, el uso y rotación de los principios activos y el manejo de los productos veterinarios debe estar supervisada por un profesional veterinario matriculado en el rol de asesor técnico del establecimiento.
- b) Debe tenerse presente:
 - el ciclo biológico de la garrapata que, en promedio, es de 23 días y su etapa ambiental evidencia una sobrevivencia de los huevos de hasta 146 días y de las larvas superior a los 240 días;
 - la sensibilidad/baja resistencia al frío y baja humedad y consecuente desarrollo estacional en los meses de temperaturas moderadas a altas;
 - el nivel exponencial de multiplicación (hasta 3000 huevos por teleogina) y sus dos estadios resistentes, metalarva con 2 días de resistencia y metaninfa con hasta 5 días de resistencia según evolucione a machos (gonandros) o hembras (neoginas).
- c) El plazo mínimo de un plan sanitario asociado al control de la garrapata debe abarcar, al menos, UN (1) año calendario, y debería incorporar la menor cantidad de tratamientos posibles. Se recomienda una cantidad anual no mayor a los 6 tratamientos garrapaticidas.
- d) Una estrategia sanitaria anual debería considerar:
 - Aplicar un producto de poder residual amplio al comienzo del invierno y evaluar la repetición previo a la primavera, utilizando la desparasitación contra vermes en conjunto con garrapatas (por ejemplo, ivermectinas de larga acción).
 - Alternar 1-2 baños con tratamientos sistémicos diferentes al baño durante la primavera y verano (2da. y 3ra. generación del parásito).
 - Utilizar la desparasitación de otoño contra parásitos internos en conjunto con el tratamiento garrapaticida.
- e) Los períodos entre tratamientos para el CONTROL DEL PARÁSITO en un establecimiento en zona endémica deben considerar:
 - El poder residual de cada producto veterinario aplicado, en simultáneo al uso táctico del siguiente tratamiento de acuerdo a la cantidad de parásitos (hembras teleoginas) presentes en los animales. Se considera que una

- carga de entre 30 y 50 parásitos, como promedio del rodeo y de acuerdo al estado nutricional de los animales, es indicador del momento para tratar los animales.
- Luego de un tratamiento garrapaticida inyectable o pour on, la espera recomendada de por lo menos un total de días obtenido por la sumatoria del poder residual del producto veterinario utilizado, más DOCE (12) días, salvo excepciones específicas definidas por una carga parasitaria importante evidenciada y/o el criterio del profesional veterinario interviniente.
 - Para el caso de los baños, debe considerarse que los poderes residuales son más acotados, y que la repetición del baño debería estar dada por la carga parasitaria constatada sobre los animales dentro a partir de la cuarta semana post-tratamiento.
- f) Los períodos entre tratamientos para la LIMPIEZA TOTAL DE ANIMALES que salen hacia zona indemne debe considerar:
- El manejo de los animales que conformarán la tropa de manera selectiva y específica frente al resto del rodeo.
 - Para animales que van a faena directa, considerar la necesidad de cumplir con la legislación sobre residuos en carne vigente, principalmente mediante baños garrapaticidas o productos de bajo poder residual.
 - En el caso de baños, la realización de dos tratamientos con 9 días de diferencia debería resultar eficaz para limpiar una tropa previa al despacho.
- g) Siempre es importante realizar revisiones estratégicas para evaluar la evolución del estatus sanitario, los niveles de eficacia de los tratamientos en el rodeo, y evidenciar resistencias parasitarias.
- h) Ante la aparición de falta de eficacia en los tratamientos garrapaticidas, y la posterior confirmación de resistencia parasitaria, debe realizarse un análisis integral del planteo sanitario y un rediseño de la estrategia de uso de productos veterinarios en la que se tengan en cuenta el manejo integrado y la bioecología parasitaria en la zona donde se encuentra el establecimiento.

El listado de productos veterinarios aprobados puede consultarse en la página web del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, www.SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.gob.ar.

En todos los casos, deben leerse las indicaciones e información provista en los impresos (rótulos) de cada producto para conocer los cuidados y carencias que deben respetarse.

Debe recordarse que el envío de animales a faena debe realizarse respetando los períodos de carencia de cada principio activo, los cuales pueden ser consultados en cada prospecto del producto veterinario aplicado o en la página web del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, www.senasa.gob.ar.